

IASB

3.3.- *IFRIC DRAFT INTERPRETATION D25 Extinguishing Financial Liabilities with Equity Instruments. (Agosto)*

En el entorno actual, algunas entidades están renegociando los términos de sus pasivos financieros con sus acreedores. En algunas circunstancias, los acreedores acuerdan aceptar acciones u otros instrumentos de patrimonio de la entidad para cancelar completa o parcialmente el pasivo financiero. Se ha pedido a la IFRIC cómo se debería contabilizar tales transacciones de acuerdo a la IAS 39 Financial Instruments: Recognition and Measurement y la IAS 32 Financial Instruments: Presentation. El Borrador de IFRIC D25 propone que:

- * los instrumentos de patrimonio de la entidad forman parte del importe pagado para extinguir el pasivo financiero;
- * los instrumentos de patrimonio se valoran por el más fiable de los siguientes:
a su valor razonable o al valor razonable del pasivo extinguido;
- * cualquier diferencia entre el valor contable del pasivo financiero extinguido y la valoración inicial de estos instrumentos de patrimonio se incluye en el resultado del periodo de la entidad.

El periodo de comentarios está abierto hasta el 5 de octubre.

<http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/974EE382-6274-4294-A92B-230D0504C26E/0/IFRICD25.pdf>